



CORRECCIÓN DE ERRORES de 13 de junio de 2025 de la RESOLUCIÓN de 6 de Junio de 2025 de la Dirección Provincial de Educación de Ávila, por la que se aprueba la relación definitiva de candidatos seleccionados por cada centro derivadas del concurso de méritos para la selección y nombramiento, en 2025, de directores y directoras de centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación, convocado por Orden EDU/179/2025, de 24 de febrero.

La Orden EDU/179/2025, de 24 de febrero, convocó el concurso de méritos para la selección y nombramiento, en 2025, de directores y directoras de centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación.

La Resolución del día 20 de Mayo de 2025 de esta Dirección Provincial aprobó las listas provisionales de aspirantes al cargo de director/a derivadas del mencionado concurso de méritos, estableciendo el correspondiente plazo, con el fin de que al objeto de que los interesados pudieran desistir del proceso o efectuar alegaciones o subsanaciones. Una vez finalizado dicho plazo, y analizada la documentación presentada, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado octavo.2 de la orden de convocatoria, las direcciones provinciales de educación dictarán la correspondiente resolución aprobando los listados definitivos de admitidos y excluidos

En su virtud,

RESUELVO

Primero.- *Seleccionados definitivos en el centro CEO Virgen de Navaserrada.*

Aprobar la lista definitiva de seleccionados al cargo de director/a del CEO de Navaserrada del Hoyo de Pinares, propuesta por la correspondiente comisión de selección, con los candidatos ordenados de mayor a menor puntuación, conforme a lo dispuesto en el apartado decimotercero.5 de la Orden EDU/179/2025, de 24 de febrero, según constan en el anexo I.

Segundo.- *Resolución de Alegaciones.*

Resolver la alegación presentada contra la resolución de 20 de mayo de 2025, de esta Dirección Provincial de Educación, de D^a Ana Palacios González, conforme se indica en el anexo II.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación

Tercero.- *Publicación y publicidad.*

Ordenar, de conformidad con el apartado decimotercero.8 de la Orden EDU/179/2025, de 24 de febrero, la publicación de la presente resolución y sus anexos, en el tablón de anuncios de esta dirección provincial de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Cuarto.- *Recurso.*

Contra esta resolución, que no pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, desde su publicación, ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN